

N/R: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Servicio de Planificación y Ordenación Industrial

PLAN DE CONTROL CONFORME ARTÍCULO 169.3 DE LA LEY 1/2015, DE 6 DE FEBRERO, DE LA GENERALIAT DE HACIENDA PÚBLICA, DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS:

- FORD ESPAÑA, S.L.
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN (FDI)

En relación con los Convenios que se relacionan a continuación, que se van a suscribir con las beneficiarias que se indican arriba,

EXPEDIENTE: CNVIND/2019/1

Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y FORD ESPAÑA, S.L., para el desarrollo de la actuación en materia de industria: apoyo de proyectos de desarrollo experimental en el sector de la automoción. Ejercicio 2019
Línea presupuestaria S0532

EXPEDIENTE: CNVIND/2019/2

Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y FORD ESPAÑA, S.L., para el desarrollo de la actuación en materia de industria: apoyo a inversiones productivas sostenibles en el sector de la automoción. Ejercicio 2019.
Línea presupuestaria S0532

EXPEDIENTE: CNVIND/2019/5

Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y FORD ESPAÑA, S.L., para el apoyo a la transformación modernizadora de la estructura productiva a través inversiones sostenibles y favorecedoras del equilibrio medioambiental en el sector de la automoción destinadas o vinculadas al proceso de fabricación del nuevo modelo de vehículo FORD (KUGA) para el ejercicio 2019
Línea presupuestaria S5031

EXPEDIENTE: CNVIND/2019/6

Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y FORD ESPAÑA, S.L., Para el desarrollo de la actuación en materia de industria: desarrollo de soluciones sostenibles de movilidad mediante un proyecto piloto demostrativo y de i+d con vehículos electrificados. Ejercicio 2019
Línea presupuestaria S5031

EXPEDIENTE: CNVIND/2019/3

Convenio entre la Generalitat, a través de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, para el desarrollo de la actuación en materia de Industria: apoyo para la 14ª fase de inversiones en modernización de infraestructuras e instalaciones industriales y dotación de servicios en el área industrial de Almussafes y zonas limítrofes. Actuaciones y proyectos de I+D+i. EJERCICIO 2019
Línea presupuestaria S0379

Este órgano gestor, atendiendo a lo establecido en el artículo 169. 3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, aprueba el siguiente PLAN DE CONTROL:

1. La Dirección General de Industria y Energía comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, así como si ha podido haber concurrencia con otras subvenciones que pudiese comportar la modificación de la concesión.

Estos extremos quedarán recogidos en el clausulado de los convenios que recogen lo establecido en las memorias técnico - económicas presentadas por la beneficiaria al inicio de la tramitación del Convenio y las declaraciones responsables aportadas al efecto.

Asimismo, se realizarán las reuniones que sean necesarias con las entidades beneficiarias para establecer y clarificar las cuestiones que pudieran surgir en cada una de las fases de tramitación.

2. La comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida se realizará mediante la revisión de la documentación que al efecto se ha establecido en los respectivos convenios, en especial el informe de empresa auditora, siendo esta de aportación preceptiva por la beneficiaria, para el pago de la ayuda.

3. La comprobación material de la efectiva realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad a la que se destina la ayuda se realiza mediante visita de verificación sobre el terreno, durante la fase de justificación y antes de proceder al pago de la ayuda, simultáneamente a la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida, como se describe en el párrafo anterior.

4. Se revisará el 100% sobre el total a pagar en cada línea.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA